



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 05 de mayo de 2015.

REUNIDOS: De una parte **D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 50190573-L.**

De otra parte, D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MARTÍN con D.N.I. nº 03887597-E en nombre y representación de PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L.L., con CIF B-45674132, y domicilio social en Complejo Industrial Margarita, Calle Jarama Nave 8, de la localidad de Toledo C.P. 45007.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo para el SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, INSTALACIÓN DE LUZ Y SONIDO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIVERSAS UBICACIONES DE VALDEMORO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD MAYO 2015, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES



I.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de abril de 2015 se aprobó el expediente de contratación, de tramitación urgente y dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS INSTALACIÓN DE LUZ Y SONIDO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIVERSAS UBICACIONES DE VALDEMORO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD 2015, con un presupuesto de licitación de 75.059, impuestos incluidos.

Se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación y se autorizó el gasto por un importe de 75.059 euros para el ejercicio presupuestario de 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-226.09.

II.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 04 de mayo de 2015 se aprobó adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad, el contrato relativo al SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS INSTALACIÓN DE LUZ Y SONIDO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIVERSAS UBICACIONES DE VALDEMORO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD 2015(exp. 50/15) a favor de

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

la mercantil PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L. con CIF B-45674132, por un importe total de 60.258,00 euros, siendo 49.800,00 euros de base imponible y 10.458,00 euros de IVA (21%).

C L Á U S U L A S D E L C O N T R A T O

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MARTÍN en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el **SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS INSTALACIÓN DE LUZ Y SONIDO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIVERSAS UBICACIONES DE VALDEMORO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD 2015.**

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de 60.258,00 euros, siendo el importe del IVA 10.458,00 euros, y su abono se realizará de conformidad con la Cláusula 34 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este contrato no estará sometido a revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será desde la formalización hasta el desmontaje de las infraestructuras conforme a lo previsto en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato y que se anexan como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos RDL 3/2011, de 14 de noviembre y demás disposiciones en materia de contratación, y supletoriamente a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Serán causa de resolución del contrato las previstas en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el incumplimiento de las obligaciones contractuales llevarán aparejadas las penalidades previstas en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.



SÉPTIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Los actos dictados por el órgano de contratación son inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrán interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso Administrativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ

En representación de la empresa

Fdo.: D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MARTÍN